

|  |                               |  |                              |
|--|-------------------------------|--|------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b> | <b>Dependencia Solicitante</b><br>DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS |                              |
|  |                               | <b>Vigencia</b><br>2023  | <b>No. Solicitud</b><br>2209 |
|  |                               | Pagina 1 de 2  |                              |

**Fecha de Solicitud:** 27 de Marzo de 2023

**JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)**

LA UNIVERSIDAD, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ASPECTOS MISIONALES, COMO LO ES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA EXTENSIÓN Y CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SUS INSTALACIONES, VE NECESARIO REALIZAR LA CERTIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS Y CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS QUE LOS RIGEN Y LAS VISITAS ANUALES DE INSPECCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) Y EVITAR POSIBLES SANCIONES, MULTAS O CIERRE DE LOS EQUIPOS. ADEMÁS, DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN POR PARTE DE UNA ENTIDAD ACREDITADA POR LA ONAC LA CUAL ESTABLECE LOS HALLAZGOS Y NO CONFORMIDADES ACORDES A LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS Y LOS ACUERDOS QUE ABARCAN A LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL.

DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SE TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (6) MESES, ESTO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN QUE SE VIENE ADELANTANDO CON LOS ASCENSORES Y SALVA ESCALERAS DE LA UNIVERSIDAD YA QUE, EN CASO DE NO SER EFECTUADOS DE ESA MANERA, SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS TÉCNICAS (NTC5926-1, NTC5926-4, NTC5926-5 Y ACUERDO 470 DE 2011); LO CUAL CONLLEVA A MULTAS, SANCIONES Y CIERRE DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL.

POR OTRA PARTE Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015 Y QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE COMO OBJETO ¿ REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS¿ DICHS BIENES Y SERVICIOS NO SE CLASIFICARÍAN COMO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, YA QUE PARA ESTAR DENTRO DE DICHA CLASIFICACIÓN DEBEN PODERSE AGRUPAR COMO SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN ADEMÁS DE HACERSE UN USO REITERADO DE SU ADQUISICIÓN. POR TAL MOTIVO, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL APLICATIVO ÁGORA.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.**

| Descripción  | Cantidad | Unidad |
|--|----------|--------|
| Cod. 1<br>Especificación: OTRO. Elemento no encontrado en el catalogo de servicios<br>REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 1        |        |

**INFORMACION DEL CONTRATO**

**Objeto:** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**Duración:** SEIS (6) MESES

**Valor Estimado:** \$230,000,000.00

**DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR**

**Nombre:** RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

**Dependencia:** DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

**PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS**

|                         |  |               |
|-------------------------|--|---------------|
| 3-03-001-16-01-17-7896- | Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas | \$230,000,000 |
| 1304                    | CENTRO DE COSTO<br>División de Recursos Físicos  | \$230,000,000 |
| 3.5                     | ACTIVIDAD<br>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA   |               |

**MARCO LEGAL**

**NORMA(S) GENERAL(ES):**  
 EL PRESENTE PROCESO Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE SE RIGEN POR EL ACUERDO N° 03 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N° 262 DE 2015 Y LA LEGISLACIÓN COMERCIAL Y CIVIL.  
 A FALTA DE QUE LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA NO SEAN COMPATIBLES CON LA FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL ACUERDO N° 03 DE 2015, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.  
 EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO TENDRÁ RECURSOS POR LA VÍA GUBERNAMENTAL, PUDIÉNDOSE IMPUGNAR MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SEGÚN LAS REGLAS DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  
 ¿ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
 ¿ ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015. POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
 ¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 176 DE 17 DE JUNIO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE



## SOLICITUD DE NECESIDAD

**Dependencia Solicitante**  
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

**Vigencia** 2023  
**No. Solicitud** 2209

Página 2 de 2

BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19 CONFORME A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.  
¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 132 DE 19 DE MARZO DE 2020. POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)  
¿ RESOLUCIÓN N° 018 DE 17 DE ENERO DE 2018. POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 629 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016.  
¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 683 DE 2016. POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 629 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 561 DE 2016. POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.  
¿ R

### REQUISITOS MINIMOS

| Secuencia | Requisito  | Observaciones            |
|-----------|------------|--------------------------|
| 1         | JURIDICO   | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 2         | TECNICO    | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 3         | FINANCIERO | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |

### ANEXOS

| Secuencia | Descripción    | Observaciones   |
|-----------|----------------|---|
| 1         | \$ 230.000.000 | 1-100-1014-VA-ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL ESTAMPILLA UD LEY 1825 DE 2017   |
| 2         | \$ 230.000.000 | O2320202005040554590_Otros servicios especializados de la construccion  |
| 3         | \$ 230.000.000 | META: REALIZAR 10 INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MANTENIMIENTO REMODELACION Y/O DOTACION ACTIVIDAD. 1.5 REALIZAR LA ADECUACION, MEJORAMIENTO, REPARACION Y MANTENIMIENTO FISICO HIDRAULICO, SANITARIO, ELECTRICO ENTRE OTROS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS |

### ANALISIS DE RIESGOS

- Mala interpretación del contratista de los estudios previos o del contrato que se firmare, La mala calidad de los bienes suministrados, La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

### ESTUDIO DE MERCADO

QUANTUM INGENIERÍA \$249.977.112  
TESLA ELEVADORES \$258.600.518  
RF ELEVADORES \$230.893.320

RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante